



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Miércoles, 7 de agosto de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 178

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 42.133

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Relación de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12 de julio de 1985.

Se aprobaron todos los dictámenes por unanimidad.

Con carácter de urgencia se aprobaron cuatro dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Dictámenes de las Comisiones:

#### Comisión de Cooperación

Dictamen proponiendo autorizar a diversos Ayuntamientos para que puedan proceder a la contratación de diversas obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1985 (primera propuesta).

Dictamen proponiendo autorizar a diversos Ayuntamientos para que puedan proceder a la contratación de diversas obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1985 (adicional).

Dictamen proponiendo dar cuenta al Pleno corporativo de las certificaciones de obra que, correspondientes a diversos planes de cooperación, de obras y servicios y demás actuaciones provinciales, han sido presentadas en esta Diputación Provincial desde el día 1.º al 30 de junio de 1985.

#### Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Piedratayada, con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1984, la cantidad de 571.840 pesetas, por adquisición de un inmueble en la calle de la Cruz, número 53.

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Mequinenza la cantidad de 731.519 pesetas, por la liquidación de la tercera y cuarta fases de la urbanización de la plaza U, con cargo a los fondos del canon sobre la producción de la energía eléctrica de 1983.

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Mequinenza la cantidad de 8.710.772 pesetas, con cargo a los fondos del canon sobre la producción de energía eléctrica de 1984, por la primera certificación de la obra de construcción de depósito de cola en la red de abastecimiento.

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Escatrón, con cargo a los fondos del

canon sobre la producción de energía eléctrica de 1983 y 1984, la cantidad de 2.569.931 pesetas, por la certificación número 2 de la obra de revestimiento de acequia de Gotor, tramos I y II.

Dictamen proponiendo conceder una subvención al Ayuntamiento de Gallur para la redacción de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

Dictamen proponiendo informar el proyecto de delimitación de suelo urbano y ordenanzas del municipio de Alcalá de Ebro.

#### Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo dar de baja en el inventario de bienes de esta Diputación la ambulancia marca "Seat", matrícula Z-9411-A, y cederla al Ayuntamiento de Illueca para que la transforme en coche mortuorio.

Dictamen proponiendo aceptar, en principio, la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Sádaba en favor de esta Diputación Provincial del terreno y edificios situados en la finca "Estanca Mayor".

Dictamen proponiendo ratificar Decreto de la Presidencia de la Corporación número 111, sobre comparecencia en el juicio de menor cuantía número 600 de 1985, en el Juzgado número 1 de Zaragoza, instado por don Félix-Manuel Abad Sánchez y otros, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Carmen Urroz Marías.

#### Comisión de Deportes y Turismo

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 150.000 pesetas al Club Montañeros de Aragón, para atender gastos de organización de la expedición "Supervivencia a 7.000 metros".

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 200.000 pesetas a la Federación Aragonesa de Actividades Subacuáticas, para atender gastos de organización del "V Campeonato de España de Velocidad con Aletas y Escafandra".

Dictamen proponiendo aprobar el patrocinio de la revista turístico-deportiva editada por el comité organizador de la III edición de la "Baja Montesblancos".

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Cariñena, para atender gastos de organización de la "I Muestra Comarcal".

#### Comisión de Hacienda

Dictamen proponiendo declarar de urgencia la adquisición de material para el Servicio de Oftalmología del Hospital Real y Provincial "Nuestra Señora de Gracia" y proceder a su consiguiente adjudicación.

Dictamen proponiendo declarar de urgencia la adquisición de aparatos para el Servicio de Radiología del Hospital Provincial y proceder a su consiguiente adjudicación.

Dictamen proponiendo declarar de urgencia la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de restauración del claustro del monasterio de Veruela y proceder a su adjudicación.

Dictamen proponiendo adjudicar obras urgentes en el Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

Dictamen proponiendo adjudicar obras urgentes correspondientes a albergue infantil en el edificio del antiguo Instituto Materno-Infantil.

Dictamen proponiendo adjudicar a "Canon" el suministro de un lector de microformas, por un importe de 1.143.000 pesetas.

Dictamen proponiendo adjudicar el suministro de lanzas de agua y equipos para incendios forestales, resolviendo el concurso convocado al efecto.

Dictamen proponiendo modificar acuerdo plenario referente a la adjudicación de un electroencefalógrafo, en el sentido de sustituir el modelo, sin variar presupuesto.

Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida por "Jardinería Vela" en garantía del suministro de plantas al Vivero provincial.

Dictamen proponiendo contratar un préstamo por importe de 1.200.000.000 de pesetas para atender a la financiación del estado de inversiones del presupuesto provincial de 1985.

Dictamen proponiendo al Recaudador de la Zona de Daroca para que lleve de forma interina la Zona de Caspe, hasta su provisión en propiedad.

Adiciones:

#### Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo completar el acuerdo plenario de 31 de mayo de 1985 relativo a aceptación de legado.

#### Comisión de Hacienda

Dictamen proponiendo proseguir la ejecución de las obras de restauración del palacio de los Condes de Sástago, propiedad de la Diputación Provincial, procediendo a la contratación de los trabajos denominados restauración de la escalera principal, climatización del patio de columna, realización de obra civil, centro de transformación e interconexiones eléctricas a los edificios provinciales contiguos al palacio de los Condes de Sástago.

#### Comisión de Cultura

Dictamen proponiendo aprobar una ayuda económica de 11.761.500 pesetas para bandas

locales y escuelas municipales de música de la provincia.

Adiciones con carácter de urgencia:

*Comisión de Hacienda*

Dictamen proponiendo conceder a don José Rodrigo Martín, de La Almunia de Doña Godina, una subvención, cifrada en el 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social de sus trabajos, por un período de dos años y por un montante de hasta 903.237 pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder a la sociedad cooperativa "Maker Sporting", S. L., de Tarazona, la subvención de 2.250.000 pesetas, que representa el 75 % de 3.000.000 de pesetas solicitadas, con destino a la contratación de un técnico industrial para control y racionalización de los productos productivos que permita la creación de veinte puestos de trabajo.

—Dictamen proponiendo conceder a la empresa "Centrimetal", S. A. L., de Zaragoza, una subvención, cifrada en el 50 % de la cuota empresarial, por un período de dos años (marzo de 1985 a marzo de 1987), por un montante de hasta 1.403.796 pesetas.

—Dictamen proponiendo conceder a "Manufacturas Salillas", S. L., de Zaragoza, una subvención, cifrada en el 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social, durante un período

comprendido entre los últimos ocho meses de 1995 hasta 1989, inclusive, y por un montante de hasta 18.386.836 pesetas.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria del Pleno corporativo del pasado día 12 fueron aprobados los asuntos que figuran en el precedente orden del día.

Zaragoza, 18 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla. — Visto bueno: El Presidente, Carlos Alegre.

Núm. 42.137

*Concursillo*

La Presidencia de la Corporación, mediante Decreto 775 de 1985, resolvió contratar mediante concierto directo las obras de restauración de la cocina del monasterio de Veruela, por un importe de 14.440.763 pesetas.

Documentación: Aparte de la señalada en el pliego de condiciones económico-administrativas, podrán adjuntarse cuantas

referencias técnicas y económicas estimen convenientes.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Las proposiciones y la correspondiente documentación que señala el pliego de condiciones podrán presentarse durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Negociado de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, en horas de oficina, de nueve a trece.

En dicha proposición, como mínimo, deberán hacerse constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, y si se trata de sociedad, escritura de constitución y poder, oferta económica, documentos acreditativos de estar al corriente de la cotización de la Seguridad Social, y declaración en la que se compromete a realizar las obras con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Zaragoza, 23 de julio de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

**SECCION QUINTA**

Núm. 42.434

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Estado detallado de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al segundo trimestre de 1985. (Artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio.)

	<i>Existencia en 30 de marzo de 1985</i>	<i>Ingresos segundo trimestre</i>	<i>Suma</i>	<i>Gastos segundo trimestre</i>	<i>Existencia en 29 de junio de 1985</i>
Presupuesto ordinario .....	122.266.752	3.819.548.055	3.941.814.807	3.624.196.373	317.618.434

Zaragoza, 30 de julio de 1985. — El Interventor general, José-Manuel Oliván García. — Visto bueno: El Alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 42.436

En su día se remitió notificación a "Suministros y Servicios", S. A., con domicilio en Comuneros de Castilla, 4, primero B, comunicándole personalmente el desistimiento del expediente administrativo de modificación del Plan parcial del polígono "Universidad", acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1985.

Habiéndose devuelto dicha notificación por no conseguir localizar a su destinatario, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal, por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 42.626

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de

pavimentación del camino de Pinseque, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. Z-09-61-28-001. Luisa Artigas Cia. 364,50.
2. Z-09-61-31-004. "Torre Barajas", sociedad anónima. 300.
3. Z-09-61-31-002. Carmen Carrasco Susín. 137,70.
4. Z-09-61-31-001. Manuel Mozota Baquero. 46.
5. Z-09-61-24-006. Manuel Urbano Expósito. 80.

6. Z-09-61-24-006. Manuel Urbano Expósito. 98,40.
7. Z-09-61-24-007. Cirilo Romero Casta. 48.
8. Z-09-61-29-007. Pascual Bernal Martínez. 120.
- A. Z-09-61-28-001. Luisa Artigas Cia. Servidumbre de paso. 120.
- A. Z-09-61-28-001. Luisa Artigas Cia. Ocupación temporal. 170.
- B. Z-09-61-14-002. "Almozara Arrabal", S. A. Servidumbre de paso. 3.600.
- C. P-185-69. Viuda de José Val Martín. Servidumbre de paso. 330.
- C. P-185-69. Viuda de José Val Martín. Ocupación temporal. 310.
- D. P-197-1. Francisco y Luisa Fraile Bravo. Ocupación temporal, 1.110.
- E. P-191-137. "Renfe". Ocupación temporal. 680.
- F. P-194-132-m. "Renfe". Ocupación temporal. 810.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Zaragoza, 2 de julio de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.628

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó lo siguiente:

Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto de pavimentación de aceras en el barrio de Movera, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale el plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma:

*Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados*

1. P.62-56. Luis Pomar Pellicena. 110.
2. P.62-57. Manuel, Mariano, María-Luisa y Emilio Gimeno Pomar. 84.
3. P.62-81. Justo Serrano Lorente. 15.
4. P.66-21-a. Jesús Lanuza Lázaro. 36.
5. P.62-93-a. Pilar Ondiviela Garvi. 42.
6. P.62-225-a. Vicente Ferrer Bescós. 30.
7. Z-12-85-09-009. Miguel Abadía Ramos y hermanos. 51.
8. Z-12-85-09-010. Ismael Abadía Ser. 51.
9. Z-12-85-09-019. José Pastor Abadía. 60.

La relación concreta e individualizada en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación permanecerá expuesta en el Servicio de Suelo y Vivienda, Sección de Adquisición de Suelo, de la Gerencia municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número, sector Romareda).

Zaragoza, 2 de julio de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.627

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó lo siguiente:

Aceptar de don Luis y don Ramón Sancho Moreno la cesión gratuita de una porción de terreno destinada a viales, en calle Faustino Casamayor, de esta ciudad, de unos 7,63 metros cuadrados de superficie, procedente de la finca registral núm. 28.284, y que linda: al Norte, Sur y Oeste, con calle Faustino Casamayor, y al Este, con resto de finca de que procede, afectada por el proyecto de urbanización del barrio de la Paz.

Señalar el día 28 de agosto de 1985, a las 12.30 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo (Eduardo Ibarra, sin número), para formalizar mediante acta la ocupación del terreno a que se refiere el punto primero de este acuerdo.

Zaragoza, 2 de julio de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.630

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó lo siguiente:

Que ocupado en su día, con autorización de los propietarios don Julio y don Jesús Sanz Larrosa, un terreno de 423,60 metros cuadrados, procedente de la finca catastral polígono 4, parcela 10, afectado por el proyecto de instalación de tubería de saneamiento del barrio del Chan, de San Juan de Mozarrifar, se constituya sobre el mismo servidumbre forzosa de acueducto.

Señalar el día 29 de agosto próximo, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia municipal de Urbanismo, para formalizar mediante acta la constitución de servidumbre forzosa de acueducto en el terreno a que se refiere el apartado primero de este acuerdo.

Zaragoza, 2 de julio de 1985. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.629

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 21 de junio de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calles de la Luz, Lasala Valdés y Huerva.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 23 de julio de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.631

La Alcaldía-Presidencia, por resolución adoptada el día 21 de junio de 1985, aprobó el proyecto de aplicación de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras de urbanización de la prolongación de la calle Biel, del barrio de Valdefierro.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales y 40 de la Ordenanza municipal reguladora de la exacción, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes, contados a partir del de finalización del período de exposición pública, interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 18 de julio de 1985. — El Alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.632

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó aprobar la Ordenanza reguladora de la concesión, señalización y tramitación de permisos especiales de circulación y estacionamiento en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zaragoza, 15 de julio de 1985. — El Alcalde. — P. S. M.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.633

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de las reservas de estacionamiento en la vía pública que ha de regir en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zaragoza, 15 de julio de 1985. — El Alcalde. — P. S. M.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.634

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó aprobar la Ordenanza reguladora de la señalización y balizamiento de las ocupaciones de la vía pública para obras y otros actos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zaragoza, 15 de julio de 1985. — El Alcalde. — P. S. M.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 42.635

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1985, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza especial de carga y descarga que ha

de regir en el término municipal de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Zaragoza, 15 de julio de 1985. — El Alcalde. — P. S. M.: El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 41.275

### Audiencia Territorial de Zaragoza

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 440 de 1985, promovido por don Manuel, doña María del Pilar, doña Concepción y don Carlos Salvador García, contra las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 4 de diciembre de 1984 y 14 de mayo de 1985, esta última en reposición, por las que se fija el justiprecio de la finca Z-05-51-01-003, sita en el término municipal de Zaragoza y expropiada por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de julio de 1985. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 42.138

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 298 de 1984, promovido por don Babil Gomollón Roy, representado por la Procuradora doña María-Pilar Peña Pérez, contra la resolución del Ayuntamiento de Illueca de 11 de abril de 1984, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Corporación, de 2 de febrero, que denegaba la reparación de los perjuicios causados en sus fincas con motivo de la realización de determinadas obras de canalización de las aguas de la Sierra, en el barranco de Valdejuén.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 23 de julio de 1985. — El Secretario. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 42.135

### Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Hijos de Baldomero Núñez", S. L.

Domicilio: 50001-Zaragoza (Joaquín Costa, número 21).

Referencia: AT 109-85.

Emplazamiento: Término municipal de Alfamén, carretera local Longares a N-II, kilómetro 9,200, margen izquierda, finca "Pedregales Bajos".

Potencia y tensiones: 50 KVA, 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 100 metros de longitud, que deriva de una línea propiedad del peticionario.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para nuevo regadío.

Presupuesto: 937.153 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de julio de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía.

Núm. 42.685

### Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Aragón y Soria, de Zaragoza

Dado el paradero desconocido de don Lorenzo Iniesta Collaut-Valera, por el presente se pone en su conocimiento que ha sido terminado y resuelto el expediente disciplinario en su día incoado, y que en las oficinas de este Colegio obran los antecedentes y resolución para su conocimiento y efectos. Y que en el término de quince días habrá adquirido la pertinente firmeza.

Zaragoza, 26 de julio de 1985. — El Presidente, Carlos Llop Villalba.

Núm. 42.675

### Dirección General de Carreteras

#### CENTRO DE ESTUDIO Y APOYO TÉCNICO DE ZARAGOZA

Hecho efectivo por el señor pagador del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Zaragoza el libramiento para el pago del justiprecio del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con motivo de las obras de nueva carretera, terminación del tramo CC-231, de Alcañiz a Fraga, puntos kilométricos 22,701 al 39,172, tramo Caspe-Mequinenza (proyecto 5-Z-276-M), fincas

números 16 y 84.1 a la 117, inclusive, este Centro ha acordado señalar el día 10 de septiembre de 1985, a las once horas, para que se verifique el pago a los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Mequinenza.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 30 de julio de 1985. — El Ingeniero jefe del Centro, Luis Cariñena.

Núm. 42.439

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

#### CONVENIOS COLECTIVOS

##### Sector Actividades Agropecuarias

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Actividades Agropecuarias, suscrito, por la parte empresarial, por un representante de cada una de las siguientes entidades: ARAGA, Unión Territorial de Cooperativas del Campo y Casa de Ganaderos, y por la parte social, por dos representantes de la Unión General de Trabajadores y uno de Comisiones Obreras, el día 24 de julio de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 29 de julio de 1985. — El Director provincial accidental, José-Luis Monge Casao.

#### TEXTO DEL CONVENIO

##### Ámbito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas agropecuarias de la provincia de Zaragoza y su capital, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 1.º de la Ordenanza de Trabajo en el Campo y las Cooperativas Agropecuarias.

##### Ámbito personal

Art. 2.º El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las empresas expresadas en el artículo anterior, con excepción en cuanto a condiciones económicas del personal clasificado como técnico.

##### Ámbito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1985 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1985.

##### Denuncia

Art. 4.º El Convenio deberá denunciarse con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de vencimiento, previa comunicación a la otra parte. En el supuesto de no ser denunciado o de prolongarse su vigencia, el 1.º de enero de 1986 se incrementará automáticamente en el índice de precios medios al consumo que para el Estado español señale el Instituto Nacional de Estadística.

##### Comisión paritaria

Art. 5.º Se establece una comisión paritaria como órgano para la interpretación auténtica del Convenio, arbitraje de los problemas o cuestiones

nes litigiosas que ambas partes, de mutuo acuerdo, sometan a su conocimiento; la vigilancia en el cumplimiento de lo pactado y el estudio de la solución de las cuestiones que surjan en la realización laboral de las partes intervinientes. Se compondrá de un presidente, que actuará como mediador, con voz, pero sin voto, y de seis vocales, de los cuales tres serán empresarios y tres trabajadores, designados entre los que hayan intervenido en las deliberaciones del presente Convenio. Ambos podrán ser acompañados de asesores, que tendrán voz, pero no voto.

Las resoluciones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los vocales, teniendo voto únicamente un número paritario de los presentes.

#### Compensación, absorción y garantías "ad personam"

Art. 6.º Las condiciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a las que actualmente vienen rigiendo por mejora pactada, resolución administrativa o gubernamental, imperativo legal o jurisprudencial contencioso-administrativo.

Las disposiciones legales futuras o dimanantes de un Convenio superior que fuera de aplicación, en caso de concurrencia, en todo o en parte, con lo aquí regulado, sólo tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, resultaran más beneficiosas para los trabajadores que las establecidas en el presente Convenio.

En el caso de que existiese algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de las mismas categorías profesionales, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los empleados a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

#### Servicio militar

Art. 7.º El trabajador fijo con una antigüedad de más de dos años que se incorpore a filas, aunque sea voluntariamente, recibirá de la empresa, antes de su reemplazo, una gratificación extraordinaria equivalente a quince días de su salario. Para el supuesto de reincorporarse a la empresa una vez cumplido el servicio militar, le será tenido en cuenta el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

#### Recibo de salario

Art. 8.º De acuerdo con el Estatuto del Trabajador, la liquidación y el pago del salario se hará, puntual y documental, en la fecha y lugar convenidos, o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

El trabajador, y con su autorización sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

#### Baja por enfermedad

Art. 9.º En caso de baja por enfermedad de los obreros eventuales o de alta tras una permanencia transitoria en el régimen general de la Seguridad Social, el empresario vendrá obligado a firmar el correspondiente justificante; en caso de negativa, el trabajador lo pondrá en conocimiento de la Cámara Agraria Local para que surta los efectos oportunos.

#### Jornada de trabajo, descanso semanal, jornadas especiales

Art. 10. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será, en aplicación del artículo 34, apartado 2, del vigente Estatuto de los Trabajadores, de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada, sin que en ningún caso exceda de 1.826,80 horas anuales de trabajo efectivo.

Se entenderá por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora, como mínimo.

Si la jornada de trabajo diaria es continuada, dispondrá el trabajador de media hora de descanso para realizar sus comidas, sin que por ello se le descuente dicho tiempo a ningún efecto.

Todo trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de día y medio, que, como regla general, comprenderá, al menos, la tarde del sábado y la jornada completa del domingo, salvo disposición legal expresa o autorización del Ministerio de Trabajo.

El casero o trabajador fijo o interno tendrá derecho a percibir el domingo como trabajado cuando, por motivo de vigilancia o cuidado de la finca, no se le permita abandonar en tal domingo o festivo, aun cuando no realice trabajo material alguno. Cada mes dispondrá de dos domingos no consecutivos de descanso total, como mínimo, pudiendo abandonar la finca donde tenga la vivienda.

Cuando no disfrute de un día de descanso semanal percibirá la retribución festiva con el 150 % del salario.

A los pastores se les garantizará un día de fiesta a la semana, procurando coincida en domingo o festivo. En todo caso, no podrán trabajar dos domingos consecutivos. El domingo o festivo trabajado lo percibirán con el 200 % del salario cuando no disfruten de descanso compensatorio dentro de la semana.

#### Transporte y cómputo de la jornada

Art. 11. La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales, o en el lugar de reunión si se precisa aparejar animales o emplear maquinaria, aperos o accesorios, y se entiende que termina en el lugar donde había comenzado, sin que haya lugar a descuento alguno en aquella cuando el tajo o lugar de reunión se encuentre a menos de 2 kilómetros de la población. Si tal distancia excediese de 2 kilómetros se computarán en la jornada doce minutos por cada kilómetro de exceso, tanto a la ida como a la vuelta.

El descuento en la jornada por el camino podrá ser compensado, a voluntad del patrono, en metálico, en proporción al salario que el trabajador tenga asignado para las faenas que vaya realizando o al que efectivamente perciba, si es superior.

No procederá indemnización por camino:

A) Si el caserío o alojamiento, en las debidas condiciones de higiene, está dentro de la finca y a menos de 2 kilómetros del tajo y pueden pernoctar en él los trabajadores.

B) Si el patrono proporciona a los trabajadores medios automecánicos de locomoción adecuados o, cuando por mutuo acuerdo, el trabajador utilice caballería propia con derecho a pastar en la finca, en sitio apto que para ello se designe.

Si excediera de 10 kilómetros la distancia al tajo o al lugar de reunión, el patrono vendrá obligado a facilitar el medio de autolocomoción adecuado.

#### Recuperación de horas perdidas

Art. 12. Las horas perdidas por los trabajadores fijos por la lluvia u otros accidentes atmosféricos serán recuperables en un 50 % por ampliación de la jornada legal en días sucesivos, abonándose integralmente el salario correspondiente a la jornada interrumpida, sin que proceda el pago de las horas trabajadas por tal recuperación. El período de tiempo que se agregue a la jornada ordinaria por el concepto indicado no podrá exceder de una hora y siempre dentro de los días laborables de las semanas siguientes, salvo acuerdo entre las partes.

A los trabajadores eventuales y temporales se les abonará el 50 % del salario si habiéndose presentado en el lugar del trabajo hubiere de ser suspendido antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si la suspensión tuviere lugar después de las dos horas, percibirán integralmente el salario, sin que en ninguno de los dos casos proceda la recuperación del tiempo perdido.

#### Vacaciones

Art. 13. La vacación anual será de treinta días naturales al año, pudiendo fraccionarse, de mutuo acuerdo, en dos períodos, ambos ininterrumpidos.

#### Pagas extraordinarias

Art. 14. Se abonarán dos pagas extraordinarias en julio y Navidad, consistentes en el importe de treinta días del salario fijado en el Convenio.

#### Seguro libre

Art. 15. El trabajador podrá requerir a la empresa que ésta le concierte a favor de sus beneficiarios un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral, con una indemnización de 1.000.000 de pesetas.

Para que constituya obligación para la empresa la cobertura del mencionado riesgo es preciso que el trabajador lo requiera de la empresa, por escrito y en forma fehaciente, con una antelación mínima de tres meses; transcurrido dicho plazo constituirá obligación.

Este requisito imprescindible, consistente en precio y formal requerimiento, se establece con rigor, habida cuenta la novedad de la disposición y dificultad de información que pueda existir en el medio rural.

#### Prima por jubilación

Art. 16. A todo trabajador fijo con cinco años de permanencia en la empresa que se jubile al cumplir los 65 años se le concederá una prima por importe de 6.000 pesetas por año de antigüedad o fracción que exceda de los cinco. Se incrementará esta prima en 600 pesetas, hasta un límite máximo de 30.000 pesetas.

Esta norma será de aplicación a aquellos trabajadores que en la fecha de vigencia del Convenio tengan cumplidos los 65 años y se jubilen en plazo de un año, a partir de la fecha de vigencia. Todo trabajador que con quince años de permanencia en la empresa, como mínimo, cause baja por alguno de los motivos comprendidos en la Ley de Seguridad Social, percibirá una gratificación en la misma proporción que se establece en el párrafo anterior.

#### Personal femenino

Art. 17. La mujer tiene derecho a prestar servicios laborales en plena situación de igualdad jurídica con el hombre, percibiendo por ello idéntica retribución y, asimismo, igual consideración en la relación laboral.

#### Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 18. En aquellos trabajos a que se refiere el apartado i) del artículo 110 de la Ordenanza y aquellos en que se empleen productos tóxicos o insecticidas, además de dotar de los elementos de protección necesarios, se facilitará por la empresa ropa adecuada y, en todo caso, un mono o buzo con la frecuencia que fuere preciso.

Los trabajos en los que se manipulen o empleen productos tóxicos darán lugar a un plus de toxicidad del 25 % del salario de Convenio.

#### Antigüedad

Art. 19. Los premios de permanencia en la empresa se percibirán por los trabajadores según la siguiente escala:

Al cumplir los tres años de servicio, cuatro días de salario de Convenio.

Al cumplir los cuatro años de servicio, siete días de salario de Convenio.

Al cumplir los cinco años de servicio, diez días de salario de Convenio.

Al cumplir los seis años de servicio, trece días de salario de Convenio.

Al cumplir los siete años de servicio, dieciséis días de salario de Convenio.

Al cumplir los ocho años de servicio, diecinueve días de salario de Convenio.

Al cumplir los nueve años de servicio, veintidós días de salario de Convenio.

Al cumplir los diez años de servicio, veinticinco días de salario de Convenio.

Al cumplir los once años de servicio, veintiocho días de salario de Convenio.

Al cumplir los doce años de servicio, treinta y un días de salario de Convenio.

Al cumplir los trece años de servicio, treinta y cuatro días de salario de Convenio.

Al cumplir los catorce años de servicio, treinta y siete días de salario de Convenio.

Al cumplir los quince años de servicio, cuarenta días de salario de Convenio.

Al cumplir los dieciséis años de servicio, cuarenta y dos días de salario de Convenio.

Al cumplir los diecisiete años de servicio, cuarenta y cuatro días de salario de Convenio.

Al cumplir los dieciocho años de servicio, cuarenta y seis días de salario de Convenio.

Al cumplir los diecinueve años de servicio, cuarenta y ocho días de salario de Convenio.

Al cumplir los veinte años de servicio, cincuenta días de salario de Convenio.

Retribuciones

Art. 20. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán, como mínimo, los salarios brutos diarios siguientes:

Trabajadores fijos:

Técnicos, libre contratación. Capataces, encargados y jefes de equipo, 1.702 pesetas diarias.

Especialistas y oficiales administrativos, 1.503 pesetas diarias.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores, 1.385 pesetas diarias.

Trabajadores de 16 a 18 años, 1.233 pesetas diarias.

Trabajadores eventuales:

Especialistas y oficiales administrativos, 2.277 pesetas por día trabajado.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores, 2.125 pesetas por día trabajado.

En los salarios brutos se efectuarán por las empresas los descuentos legales correspondientes a cuota obrera en Seguridad Social y las retenciones a cuenta del impuesto de rendimiento de las personas físicas, reflejando las mismas en el recibo de salarios.

Participación en beneficios

Art. 21. En sustitución del régimen de participación efectiva de los trabajadores fijos en los beneficios, los empresarios deberán adoptar uno de los sistemas siguientes:

A) Atribuir al trabajo un tanto por ciento sobre los productos vendibles obtenidos en el mismo.

B) Asegurar un tanto por ciento sobre los resultados de explotación.

En defecto de lo establecido anteriormente, los empresarios podrán optar con prioridad por abonar a sus trabajadores fijos el importe del 4 % del salario mínimo interprofesional de un año.

Las liquidaciones correspondientes habrán de efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la terminación del año natural.

Revisión salarial

Art. 22. Se conviene que la misma tenga lugar en función de la evolución del índice de precios al consumo, según los datos que elabora el Instituto Nacional de Estadística, con aplicación rigurosa y estricta de lo establecido en el artículo 4.º del Acuerdo Económico y Social (AES) interconfederal.

Aplicación del Estatuto de los Trabajadores y de la Ordenanza general del Trabajo en el Campo

Art. 23. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto

de los Trabajadores, elevado a rango de Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, o a la Ordenanza general del Trabajo en el Campo de 1.º de julio de 1975.

Art. 24. Sin perjuicio de las festividades que señala el calendario laboral y en sustitución de la

festividad tradicional de San Isidro, los trabajadores disfrutarán de un día más de fiesta, además del de la localidad, durante las fiestas patronales.

Art. 25. Cabe la posibilidad de jubilación a los 64 años, de acuerdo con la normativa vigente.

Salarios anuales del personal fijo

Table with 2 columns: Category and Pesetas año. Rows include Técnicos, Capataces, Especialistas, Auxiliares, and Trabajadores.

Salarios mensuales del personal fijo

Table with 2 columns: Category and Pesetas mes. Rows include Técnicos, Capataces, Especialistas, Auxiliares, and Trabajadores.

SECCION SEXTA

Núm. 42.687

LONGARES

El Ayuntamiento Pleno tiene acordada la modificación de las ordenanzas fiscales sobre las tasas sobre prestación del servicio de recogida de basuras de domicilios particulares, alcantarillado y derechos de enganche, puestos de venta ambulante en la vía pública y la de tránsito de animales por la vía pública, cuyo expediente, con todos los antecedentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a efectos de su examen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Longares a 26 de julio de 1985. — El Alcalde.

Núm. 42.688

PLENAS

Por espacio y tiempo reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de aplicación de contribuciones especiales a la pavimentación del casco urbano, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Plenas, 31 de julio de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 42.452

JUZGADO NUM. 1

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia, ejerciente del número 1 de Zaragoza;

Por el presente se hace saber a los demandados don Juan-José y don Jesús-

Angel Vallejo Fuertes, que tuvieron su domicilio en Falces (Navarra), hoy en ignorado paradero, que en la tercera subasta, sin sujeción a tipo, celebrada el día 27 de junio último, en el juicio ejecutivo que se les sigue en este Juzgado con el número 1.606 de 1982, a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, por dicho Banco se ofreció la cantidad de 1.000 pesetas por cada una de las ocho fincas que se reseñan a continuación, a fin de que dentro del término de nueve días puedan efectuar el pago librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 % de tasación, con apercibimiento de que de no hacerlo se aprobará el remate en la cantidad ofrecida:

- 1. Finca en término Martín Pastor, de 25 áreas; tasada en 315.000 pesetas.
2. Otra en Rebollos, de 15 áreas 14 centiáreas; tasada en 190.000.
3. Otra en Espartosa, de 71 áreas 84 centiáreas; tasada en 900.000.
4. Otra en Ponfollas, de 1 hectárea 25 áreas 79 centiáreas; tasada en 1.575.000.
5. Otra en término Espartosa, de 35 áreas 92 centiáreas; tasada en 450.000.
6. Finca en término Espartosa, de 71 áreas 84 centiáreas; tasada en 900.000.
7. Otra en igual término, de 25 áreas 35 centiáreas; tasada en 320.000.
8. Otra en igual término, de 53 áreas 8 centiáreas, finca 5.320; tasada en 665.000 pesetas.

Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Tafalla.

Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 42.669

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 286 de 1985-C, a instancia de "Metales Extruidos", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandada "Buita

Industrias del Aluminio", S. A., con domicilio en La Puebla de Alfindén, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una fresadora copiadora, marca "Elu", número 24.228; en 600.000 pesetas.

2. Una tronzadora manual, marca "Elu", modelo TGS-71, de 220 voltios, núm. 34.896, más accesorios correspondientes; en 40.000.

3. Una afiladora marca "Algo", modelo AS-150; en 35.000.

4. Una máquina de serrar, de cinta, usada, con motor acoplado número 8.434, sin marca visible; en 75.000.

5. Un taladro sobremesa, marca "Ara-Mon", modelo 601, número 476.123; en 70.000.

6. Un taladro sobremesa, marca "Ara-Mon", modelo 601, número 476.195; en 70.000.

7. Una copiadora marca "Elu", número 24.228; en 130.000.

8. Una tronzadora marca "Comade", número 1.192.954; en 210.000.

9. Un taladro sobremesa, marca "Del-fos"; en 75.000.

10. Un calefactor marca "Ger", número 15.009; en 120.000.

11. Una tronzadora marca "Comade", número 45.906; en 180.000.

12. Un taladro de columna, marca "Hedisa", número 223.042; en 170.000.

13. Una fresadora marca "Elvasa Mige FI-18"; en 200.000.

14. Una afiladora de pie, marca "Zubia", número 15.668; en 40.000.

15. Una tronzadora marca "Elvasa LL 90", número 380.662; en 250.000.

16. Una mesa retestadora-fresadora, sin marca visible; en 250.000.

17. Mil setecientas treinta y seis barras de aluminio sin anodizar, de seis metros de longitud; en 500.000.

18. Treinta y dos barras de aluminio sin anodizar, de seis metros de longitud; en 20.000.

19. Cincuenta y seis barras de aluminio sin anodizar, de tres metros de longitud; en 40.000.

20. Cincuenta y cuatro barras de aluminio sin anodizar, de cuatro metros de longitud; en 40.000.

21. Cuatrocientas noventa barras de aluminio color bronce, de seis metros de longitud; en 390.000.

22. Diez barras de aluminio color bronce, de cinco metros de longitud; en 18.000.

23. Nueve barras de aluminio color bronce, de cuatro metros de longitud; en 18.000.

24. Dieciséis barras de aluminio color bronce, de tres metros de longitud; en 12.000.

25. Doscientos ochenta y cuatro barras de aluminio color oro, de seis metros de longitud; en 150.000.

26. Dos barras de aluminio color oro, de cinco metros de longitud; en 25.000.

27. Nueve barras de aluminio color oro, de cuatro metros de longitud; en 25.000.

28. Tres barras de aluminio color oro, de tres metros de longitud; en 12.000.

29. Setecientas sesenta y cuatro barras de aluminio color plata, de seis metros de longitud; en 500.000.

30. Diez barras de aluminio color plata, de cinco metros de longitud; en 20.000.

31. Veinticinco barras de aluminio color plata, de cuatro metros de longitud; en 30.000.

32. Nueve barras de aluminio color plata, de tres metros de longitud; en 18.000.

33. Treinta y una barras de aluminio color rojo, de seis metros, y siete barras de cinco metros de longitud; en 60.000.

34. Veintiuna barras de aluminio color plata, de seis metros, y dos barras de cinco metros de longitud; en 35.000.

Total, 4.418.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.448

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 718-A de 1982 se sigue expediente de dominio instado por don Alberto Sogas Mata, mayor de edad, casado, agente de ventas, vecino de Zaragoza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de la siguiente finca:

Piso sito en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, número 20, escalera derecha, principal C), con una superficie real de 48,82 metros cuadrados útiles. Linda: al frente, con piso letra B; por la derecha entrando, con caja de ascensor y patio de luces; por la izquierda entrando, con rellano de la escalera y patio de luces; al fondo, con patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en el inmueble de 0,98 %. Inscrito al tomo 2.427, libro 1.089, folio 124, finca 52.539, inscripción tercera del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a doña Purificación Sáez Aldama, don José-Javier y don Teófilo Martín Sáez, por ser sus domicilios desconocidos, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 42.444

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de citación

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en pieza separada de medidas provisionales, dimanantes de los autos de separación conyugal número 301 de 1985-A, promovidos por la Procuradora doña María-Isabel Franco Bella, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña Delicia Rivas Pumares, que litiga, de momento, con beneficio de justicia gratuita, contra su esposo, don José Leal Abollo, en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita a fin de que el día 12 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, número 8, tercero izquierda) para la comparecencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo comparecer asistido de Letrado y Procurador y con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.445

#### JUZGADO NUM. 5

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza, en autos número 301 de 1985-A, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María-Isabel Franco Bella, en nombre de doña Delicia Rivas Pumares, que litiga de momento con beneficio de justicia gratuita, contra su esposo, don José Leal Abollo, mayor de edad, pensionista, que tuvo su último domicilio en esta ciudad (calle García Arista, números 15-17, 5.º C, escalera izquierda) y en la actualidad en ignorado paradero, sobre separación conyugal, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, 3.º izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 42.124

#### JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número 276 de 1985-B, sobre separación sin acuerdo, instados por Miguel Andrés Morlanes, y en su nombre y representación, en turno de oficio, por la Procuradora señora Oña Llanos, contra Carmen Andrés Vera, mayor de

edad, casada, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que en la pieza separada incidental de justicia gratuita de la parte actora por providencia de esta fecha se ha acordado citar a la indicada demandada a través del presente edicto a fin de que asista a la comparecencia señalada en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar el próximo día 9 de septiembre, a las 10.30 horas, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Carmen Andrés Vera, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario accidental.

Núm. 42.666

**JUZGADO NUM. 7**

El Juez de primera instancia del número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 309 de 1985, a instancia de la actora "Banco de Financiación Industrial", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado don Jesús Lisón González, de esta vecindad, con domicilio en camino de los Molinos, 159, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.º Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.º Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Citroen", modelo "GS", matrícula Z-8737-J; en 190.000 pesetas.

2. Una fresadora marca "Elu", eléctrica; en 65.000 pesetas.

Total, 255.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 42.667

**JUZGADO NUM. 7**

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de octubre de 1985, a las 11.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 80 de 1985, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de "Banco Industrial de Cataluña", S. A., contra don Armando Sisqués Ibáñez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las tres cuartas partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia de la acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Local comercial rotulado con el núm. 51 de la Subcomunidad de locales, sin número de proyecto, que ocupa una superficie útil de 471,06 metros cuadrados. Cuotas: en el valor total del conjunto residencial "Paraíso", 0,799 %, y en la Subcomunidad de locales, 5,313 %. Linda: frente, calle peatonal interior y elementos comunes; derecha entrando, finca 12; izquierda, locales 1 y 2 y elementos comunes, y fondo, elementos comunes y casas números 4, 6 y 8 de la calle Doctor Casas. Anejo a este departamento es un local en planta semisótano, sin número de rotulación de proyecto, que ocupa una superficie útil de 171,82 metros cuadrados aproximadamente, y que linda: frente, local número 2 y elementos comunes; derecha entrando, elementos comunes; izquierda, locales números 52 y 86, y fondo, local número 52. Inscrito al folio 32 del tomo 3.570, libro 1.530, inscripción cuarta, finca núm. 418. Valorado en 28.000.000 de pesetas.

Zaragoza a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Carlos Onecha. — El Secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 42.683

**CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGON**

*Convocatoria de Asamblea general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la entidad, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos, acordó convocar Asamblea general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del domicilio social (avenida de la Independencia, número 10, de Zaragoza) el día 4 de septiembre de 1985, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, habiéndose señalado para dicha Asamblea el siguiente

*Orden del día*

Primero. Confección de la lista de asistencia para la determinación del quórum.  
Segundo. Dar cuenta de la designación de un consejero general por el grupo de entidades de carácter científico, cultural o benéfico.

Tercero. Ratificación del nombramiento de vocales del Consejo de Administración.

Cuarto. Ratificación del nombramiento de nuevo director general de la entidad, por renuncia al cargo del anterior.

Quinto. Nombramiento de interventores del acta.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1985. — El Presidente del Consejo de Administración.

Núm. 42.678

**"BANCO ZARAGOZANO", S. A.**

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 20-181-3, expedida por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, y los resguardos de depósito de valores números 396.181 y 622.819, comprensivos de doce acciones "Banco Zaragozano", S. A., correspondientes a la agencia urbana "Delicias", de Zaragoza, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ellos, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán los referidos libreta y resguardos y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 30 de julio de 1985. — El Secretario general, Julián Martínez Lasiera.

**PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.